



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	29 DE SEPTIEMBRE DE 2010	Suplemento 7102 E
-----------	-----------------------	--------------------------	-------------------

No - 27036

## ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y 44 Centenario de la Revolución Mexicana

LIC. JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO VEINTICUATRO, DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 FRACCIÓN I Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIÓN III, 52, 53, 54 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 19, 20 FRACCIONES XIII Y XIX, 26 FRACCIÓN II, 49 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, SE APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO.

ACUERDO POR EL CUAL SE CREA LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INMEDIATA (SAI).

### CONSIDERANDO



PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65, fracciones I y V de la Constitución

2012  
Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3, 19, 29, fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los Municipios investidos de personalidad jurídica propia, autónomos en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda, están constitucional y legalmente facultados para aprobar la creación, fusión o extinción de los órganos administrativos desconcentrados coordinaciones o entidades paramunicipales que sean necesarios para la consecución del desarrollo y la prestación de los servicios públicos.

**SEGUNDO.** Que en razón de ello, tienen como función primordial permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos, dentro de los cuales, se encuentran los servicios de agua potable, alcantarillado, drenaje, alumbrado público y pavimentación de calles, teniendo la obligación de vigilar su correcto funcionamiento, conforme lo disponen los artículos 115, fracción III, incisos a), b) y g) de la Constitución Federal, 65, fracción II, incisos a), b) y g) de la Constitución Local y 2, 3, 29, fracción I y 126, incisos a) b) y g) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado.

**TERCERO.** Que por su parte es de explorado conocimiento del H. Cabildo, que el artículo 65, fracción XVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, establece esencialmente que corresponde al Presidente Municipal, como titular del órgano ejecutivo del H. Ayuntamiento, proponer al Cabildo la Creación de las Coordinaciones que sean necesarias para el logro del desarrollo y la prestación de los servicios públicos del Ayuntamiento y que, igualmente, este principio de Gobierno Municipal se reitera en el artículo 71, párrafo segundo, del mismo ordenamiento legal.

**CUARTO.** Que la misma Ley Orgánica que nos rige, señala en sus artículos 65 fracción VI y 128 que, el Presidente Municipal como titular del órgano ejecutivo del Ayuntamiento tiene igualmente entre sus facultades realizar las obras y prestar los servicios públicos municipales que establecen las leyes relativas, así como aquellas que la comunidad demanda para mejorar sus niveles de bienestar.



AYUNTAMIENTO

2012  
**QUINTO.** Que en este contexto y de conformidad con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2010-2012 es de gran importancia para la presente

administración, elevar la calidad de los servicios públicos prestados, como consecuencia de la gran demanda ciudadana en relación a los problemas que enfrenta la ciudad de Villahermosa, en los rubros de bacheo asfáltico, fugas de agua y alumbrado público, por lo que se considera procedente que el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, establezca una unidad administrativa que se encargue de atender en 72 horas, la problemática relacionada con estos servicios, instituyendo un enlace directo entre la administración municipal y la ciudadanía, a través del programa Call- Center, que permitirá que el ciudadano realice su demanda vía telefónica sin generarle gastos y evitando trámites burocráticos, atendiendo así de manera oportuna y eficaz, las demandas de los habitantes de la zona urbana de esta municipalidad, por lo que dada su importancia y trascendencia propongo sea creada bajo la figura de una Coordinación, la cual, tomando en cuenta los principios de austeridad y racionalidad administrativa, se integrará con personal que ya se encuentra laborando en este Ayuntamiento.

**SEXTO.** Que esta Coordinación será la encargada del desarrollo del Programa de Servicio de Atención Inmediata (SAI) y tendrá como objetivo, atender las demandas de la ciudadanía en materia de bacheo asfáltico, fugas de agua y alumbrado público, en obras de reparación menor que sean cubiertas con los recursos propios del Programa y no requieran la solicitud de la programación de recursos específicos, con la finalidad de evitar dichos trámites y agilizar de esta manera la prestación del servicio.

**SEPTIMO.** Que esta Coordinación de Servicio de Atención Inmediata (SAI), como ya se dijo tiene como objetivo principal, la respuesta pronta y expedita de las demandas ciudadanas que se registren en las tres áreas específicas objeto de su creación y que



DEL AYUNTAMIENTO

0 - 2018 Bacheo Asfáltico

B) Fugas de Agua

C) Luminarias

Para lo cual, fungirá como un enlace directo entre la administración municipal y la ciudadanía, evitando de esta forma el tráfico excesivo de trámites burocráticos para dar

Respuesta ágil, inmediata y satisfactoria a la comunidad, brindando los siguientes servicios:

➤ **BACHEO ASFALTICO:**

En lo que respecta a este rubro, las cuadrillas de bacheo que integran el Sistema de Atención Inmediata están capacitadas para dar solución a baches, cortes en cajilla dos y hoyancos. Si la vialidad a reparar presenta un deterioro total que por su magnitud no pueda ser reparada, se canalizará al área correspondiente.

➤ **FUGAS DE AGUA:**

Las cuadrillas de fugas de agua que integran el Sistema de Atención Inmediata están capacitadas para dar solución en tuberías de asbesto, fierro fundido, PVC, dentro de los siguientes rangos: 2", 3" y no mayores a 4" de diámetro, para manguera tipo poliducto P80 en un rango de ½", ¾" y 1" de diámetro.

Si la línea a reparar presenta más de 1 fuga de agua en el mismo tramo, se canalizará a la Coordinación correspondiente del SAS, en virtud de que la línea ya estaría presentando deterioro en la tubería.

➤ **LUMINARIAS:**

Los trabajos consisten en el reemplazo de bulbos o focos de vapor de sodio en alta presión (v.s.a.p.) y balastros de 150, 250 y 400 watts, así como de aditivos metálicos de 175 watts. También se encuentra contemplado el reemplazo de fotoceldas solares, tramos cortos de cableado dentro del poste, reposición de conectores cobre-aluminio, reposición de vidrios para luminarias y eventualmente, cuando sea por daño del equipo se cambiarán contactores y/o interruptores termo-magnéticos.

**OCTAVO.** Que se establece que, la Coordinación del Sistema de Atención Inmediata (SAI), atenderá la demanda ciudadana en reparaciones menores de bacheo asfáltico, fugas de agua y alumbrado público en las siguientes zonas de la ciudad de Villahermosa:

Zona I: Colonia Centro que se subdivide en 6 subzonas, Subzona 1: Calles Melchor Ocampo, I. Ramírez, Independencia, Mariano Arista, Nicolás Bravo, Ignacio Allende, Pedro C. Colorado, Peredo, Iguala, Joaquín Pedrero, Miguel Hidalgo, Juan de la Barrera, J.N. Rovirosa, Francisco J. Santamaría, J.M. Mayans Victoria, M. Bruno, Obrero Mundial, Manuel Doblado, Corregidora, Plan de Ayutla, Víctor Jiménez Falcón, Vázquez Norte, Vicente Guerrero, Circuito la Pólvora, Benito Juárez; Subzona 2: Calles Francisco I. Madero, I. Rayón, Peredo, Iguala, Ignacio Zaragoza, Constitución, Miguel Hidalgo, José Ma. Pino Suárez, José Ma. Morelos, Lerdo de Tejada, Arteaga, Peralta y Reforma; Subzona 3: Calles Doña Fidencia, Juan Álvarez, Francisco I, Madero, Simón Sarlat, Venustiano Carranza, Constitución, Manuel Sánchez Mármol, José Ma. Pino Suárez, Cuauhtémoc, Hermenegildo Galeana, Matamoros, José Ma. Morelos, Rosales, Carmen Sánchez, Eusebio Castillo; Subzona 4: Calles Pedro Fuentes, Lino Merino, Doña Fidencia, Andrés Sánchez Magallanes, Juan Álvarez, Eusebio Castillo, Venustiano Carranza, Constitución, José Ma. Pino Suárez, Francisco Villa, Choco Nato, Francisco Borrego, José Ma. Gurría, Cerrada de Pedro Fuentes; Subzona 5: Calles Zozaya, Doña Fidencia, Juan Álvarez, Eusebio Castillo, Rosario Gutiérrez, Guillermo Prieto, Francisco I. Madero, Venustiano Carranza, Joaquín Camelo, Constitución, José Ma. Pino Suárez, Primavera, Amado Nervo, José Bulnes; Subzona 6: Calles Lamberto Castellanos, Andrés Sánchez Magallanes, Gil y Saenz, Abelardo Reyes, Domingo Borrego, Lino Merino y José Pagés Llargo;

Zona II: Colonia el Águila, colonia Linda Vista, colonia Adolfo López Mateos, fraccionamiento Lago Ilusiones, fraccionamiento Lidia Esther, colonia Jesús García, colonia Florida, fraccionamiento José Colomo, colonia Nueva Villahermosa, colonia José N. Rovirosa;

Zona III: Colonia 1º. de Mayo, Colonia Reforma, Colonia Mayito, fraccionamiento La Ceiba, fraccionamiento Guadalupe, fraccionamiento Las Brisas, fraccionamiento Deportiva, colonia Fovissste I, colonia Municipal, colonia Guayabal;

Zona IV: Colonia 18 de Marzo, colonia Atasta, fraccionamiento Vista Alegre, colonia Las Delicias, colonia Guadalupe Borja, fraccionamiento Pagés Llargo, colonia Infonavit-Atasta, colonia José Ma. Pino Suárez, colonia Nueva Pensiones, colonia Tamulte,

colonia Pensiones, fraccionamiento Palmitas, colonia Punta Brava, fraccionamiento Villa las Fuentes, colonia Villa los Arcos, fraccionamiento Agustín Celorio, fraccionamiento Andrés Herrera, fraccionamiento Aurora, fraccionamiento COTIP, fraccionamiento Jardines del Sur I y II;

Zona V: Colonia Carrizal, colonia Espejo I, colonia Espejo II, fraccionamiento Las Palmas, fraccionamiento Carrizal, fraccionamiento Tabasco 2000, fraccionamiento Galaxias;



Zona VI: Fraccionamiento Bonanza, fraccionamiento Framboyanes, fraccionamiento Jardines de Villahermosa, colonia Magisterial, fraccionamiento Nueva Imagen, fraccionamiento Bosques de Villahermosa, fraccionamiento C.F.E, fraccionamiento Nances I, fraccionamiento Nances II, fraccionamiento Prados de Villahermosa, fraccionamiento Oropeza, fraccionamiento Heriberto Kehoe, fraccionamiento Villa las Palmas, fraccionamiento Las Torres, colonia el Recreo;

Zona VII: Colonia Casa Blanca 1ª., colonia Casa Blanca 2ª., fraccionamiento Brisas del Grijalva;

Zona VIII: Cd. Industrial, calles Antimonio, Acero, Hierro, Aluminio, Cobre, Plomo y Cobre;

Zona IX: Fraccionamiento Lagunas, colonia Indeco, fraccionamiento Infonavit-Cd. Industrial, fraccionamiento Villa las Flores, fraccionamiento Olmeca, fraccionamiento Insurgentes;

Zona X: Colonia Gaviotas Sector Abanico, colonia Gaviotas Sector Popular, colonia Gaviotas Sur Sector Explanada, colonia Gaviotas Sur Sector San José, colonia Gaviotas Sur Sector Valle Verde, colonia Gaviotas Norte, colonia La Manga II, colonia La Manga III, colonia Triunfo la Manga I, colonia Triunfo la Manga II;

Zona XI: Fraccionamiento El Amate, colonia Carlos A. Madrazo, colonia Curahueso, fraccionamiento Blancas Mariposas, fraccionamiento Real del Ángel, fraccionamiento

Islas del Mundo, fraccionamiento Marcos Buendía, fraccionamiento Lomas del Dorado, colonia Miguel Hidalgo.



AYUNTAMIENTO  
10-2010

NOVENO. Que por las razones expuestas y que han quedado precisadas en el cuerpo de este Acuerdo y toda vez que, se considera de urgencia e importancia para el Ayuntamiento atender la demanda ciudadana relacionada con la prestación de los servicios públicos con la mayor prontitud posible, procede que, en ejercicio de mis facultades constitucionales y legales, proponga al H. Cabildo, la integración de esta unidad administrativa, que se denominará, como ya se dijo en párrafos anteriores, Coordinación de Servicio de Atención Inmediata (SAI), la cual estará adscrita a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y estará dotada de autonomía de gestión, para efectos de que pueda asumir satisfactoriamente sus funciones.

DÉCIMO. Que conforme a lo expuesto y con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 19, 29, fracciones I y XI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que señala las facultades de este H. Ayuntamiento para aprobar la creación de coordinaciones que sean necesarias para la consecución del desarrollo y la prestación de los servicios públicos, este Honorable Cabildo tiene a bien emitir el siguiente:

## ACUERDO

PRIMERO: Se crea la Coordinación del Sistema de Atención Inmediata (SAI), dentro de la estructura administrativa del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, adscrita a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, la cual estará dotada de autonomía de gestión y ejercerá en forma descentralizada su presupuesto.

Dicha Coordinación tendrá como objetivo, brindar oportuna y eficazmente los servicios de reparaciones menores en bacheo asfáltico, fugas de agua y alumbrado público, en la



DEL AYUNTAMIENTO  
2012

zona Urbana del Municipio de Centro, Tabasco; dando con ello cumplimiento al objetivo general 3.4 del Punto IV del Plan de Desarrollo Municipal 2010-2012, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:

- I. En coordinación con la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, establecer los lineamientos, procedimientos y criterios técnicos y de administración para el correcto funcionamiento de las actividades de la Coordinación;
- II. Recibir, integrar y organizar la demanda ciudadana en materia de reparaciones menores en bacheo asfáltico, fugas de agua y alumbrado público;
- III. Recepcionar y tramitar ante la autoridad competente la demanda de la ciudadanía que no sea de su competencia;
- IV. Llevar un control de las demandas recibidas y de las atendidas, dándoles seguimiento hasta su total conclusión;
- V. Formular y mantener actualizado el inventario de los bienes y recursos que integran el Sistema de Atención Inmediata (SAI);
- VI. Previa aprobación del Presidente Municipal, nombrar y remover en coordinación con la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, al personal de la Coordinación;
- VII. Ejecutar los acuerdos y disposiciones que sean emitidas por el Ayuntamiento o el Presidente Municipal, dictando las medidas necesarias para su cumplimiento;
- VIII. Presentar en coordinación con la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, el anteproyecto de ingresos y egresos a las Direcciones de Finanzas y Programación, respectivamente, así como elaborar los programas de trabajo y financiamiento;

AYUNTAMIENTO  
DE CENTRO  
TABASCO

MIENTO X. Coordinar junto con la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales el trabajo de las unidades administrativas que le sean adscriptas;

X. Rendir informe a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, de los trabajos realizados por la Coordinación; y

XI. Las demás que le otorguen otros ordenamientos legales o le asignen sus superiores jerárquicos.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Coordinación de Servicio de Atención Inmediata (SAI), contará con la siguiente estructura administrativa:

- I. Un Titular que será el Coordinador Técnico del SAI;
- II. Un Enlace Administrativo;
- III. Un Subcoordinador Operativo;
- IV. Un Jefe de Departamento de Apoyo Social;
- V. Un Jefe de Departamento de Mantenimiento de Vialidades;
- VI. Un Jefe de Departamento de Fugas de Agua;
- VII. Un Jefe de Departamento de Alumbrado Público; y
- VIII. Centro de Atención de Llamadas.

**SEGUNDO:** Atendiendo los principios de austeridad presupuestal, funcionalidad y racionalidad administrativa, el personal que labore en esta nueva Coordinación, será tomado en su mayoría, de la plantilla laboral existente, con la finalidad de no representar una excesiva carga presupuestal para el Ayuntamiento de Centro.



**TERCERO:** El Presidente Municipal, en términos de lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, 29, fracción XI, 65 fracciones VI, XVI y XVIII, 69, 70, 71, párrafos segundo y tercero y 128, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designará al Titular de la Coordinación del Sistema de Atención Inmediata (SAI) del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.

**CUARTO:** El funcionamiento de la Coordinación del Sistema de Atención Inmediata (SAI), se regirá por las disposiciones previstas en los Considerandos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Noveno del presente Acuerdo.

**QUINTO:** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, para su debida observancia.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.-** Se ordena incluir dentro Reglamento de la Administración Pública Del Municipio de Centro, Tabasco, las facultades y obligaciones de la Coordinación del Sistema de Atención Inmediata (SAI), en los términos del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Hágase del conocimiento de las autoridades municipales competentes, para su cabal cumplimiento.

**CUARTO.-** Se instruye a los Directores de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; de Administración; de Programación y de Finanzas, para que prevean los recursos humanos, materiales y presupuestales necesarios, para la correcta operatividad de la Coordinación de Servicio de Atención Inmediata (SAI).

APROBADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, DEL AYUNTAMIENTO DE TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.  
2012

### LOS REGIDORES



JESÚS ALI DE LA TORRE  
PRIMER REGIDOR



JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ  
SEGUNDO REGIDOR



MANUEL VARGAS RAMÓN  
TERCER REGIDOR



LORENA ADRIANA MARÍN RAMÓN  
CUARTO REGIDOR



JUAN PABLO WADE RODRÍGUEZ  
QUINTO REGIDOR



DIDORA INÉS ROJAS ARÉVALO  
SEXTO REGIDOR

DANIEL PÉREZ GUILLEN  
SÉPTIMO REGIDOR

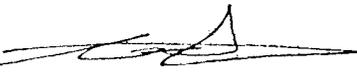
ROSARIO ALFONSO PÉREZ BOCANEGRA  
OCTAVO REGIDOR




ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS  
NOVENO REGIDOR



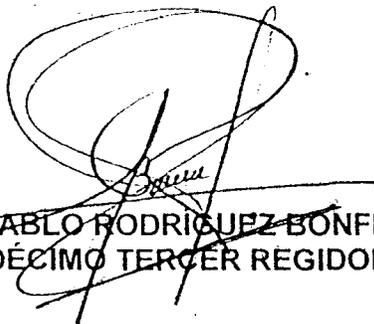
JANET ASCENCIO CADENA  
DÉCIMO REGIDOR



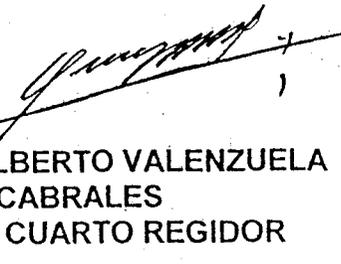
MARIO PERALTA JIMÉNEZ  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR



FRANCISCO VALENCIA VALENCIA  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

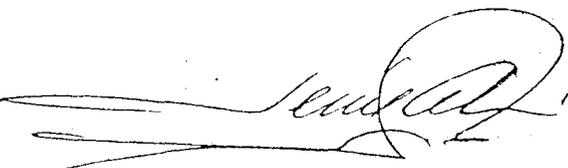


PABLO RODRÍGUEZ BONFIL  
DÉCIMO TERCER REGIDOR

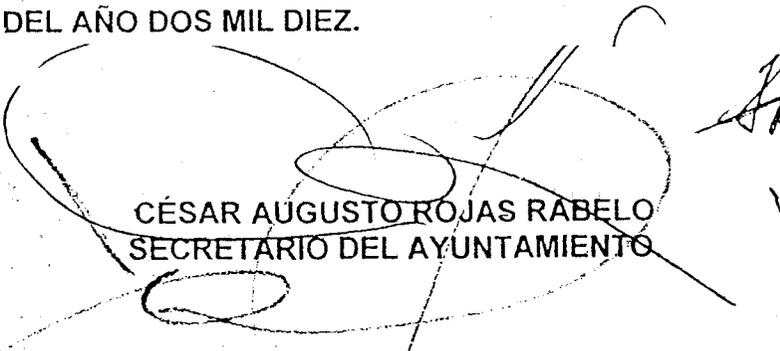


CARLOS ALBERTO VALENZUELA  
CABRALES  
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 FRACCIÓN III, 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOsa, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.



JESÚS ALÍ DE LA TORRE  
PRESIDENTE MUNICIPAL



CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

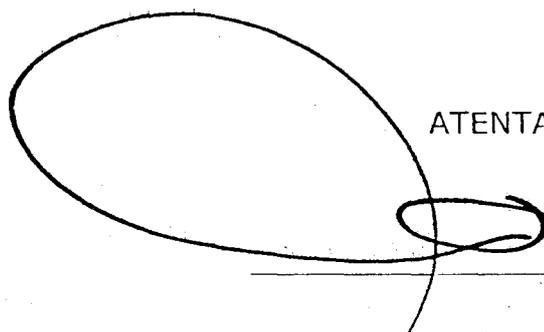
HOJA PROTOCOLARIA DEL ACUERDO DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DÍEZ, POR EL CUAL SE CREA LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INMEDIATA (SAI).-----

---

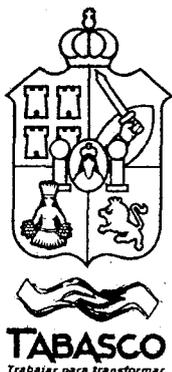
---

El suscrito LIC. CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro y 78 fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Acuerdo de Cabildo por el que se aprueba la Creación de la Coordinación del Sistema de Atención Inmediata (SAI), aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo número veinticuatro, de fecha ocho de septiembre del año dos mil diez; original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de trece fojas útiles, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
2010 - 2012



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.